



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 249 -2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 24 de Julio del 2019**

**VISTO:**

La solicitud sobre Pago de la Compensación Vacacional, requerí por el Señor **JOSÉ MANUEL RAMÍREZ RAFAEL**. MAD N° 4704227.

**CONSIDERANDO:**

Que, con solicitud de fecha 26 de junio del 2019, presentado ante Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, el Señor José Rafael Ramírez, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el pago de la Compensación Vacacional, por haber laborado como Ingeniero de Campo en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, según Contrato Administrativo de Servicios N° 045-2012.

Que, con Oficio N° 297-2019-GR.CAJ/DRA/OA-UPER., de fecha 02 de julio del 2019, el Director de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite la solicitud de fecha 26 de junio del 2019, presentado por el Señor José Rafael Ramírez, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente, disponiendo el pago de la Compensación Vacacional, adjuntando la documentación del solicitante y el Informe de Vacaciones, de fecha 01 de julio del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 045-2012, de fecha 24 de abril del 2012, El Trabajador y La Entidad suscriben el presente Contrato, a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como Ingeniero de Campo, de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a partir del 24 de abril del 2012 y concluye el día 24 de julio del 2012.

Que, según la Adenda a la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 055-2018-GR-CAJ/DRA-C., 28 de diciembre del 2018, señala que el objeto de la presente adenda es modificar la cláusula cuarta del contrato principal, solo respecto al plazo de vigencia, renovando la misma del 01 de enero al 31 de marzo del 2019.

Que, como es de verse del contenido de la solicitud, de cancelación de la compensación vacacional, del Señor José Rafael Ramírez, el Contrato Administrativo de Servicios N° 045-2012-DR-AG/DRA-C., se ha extinguido con fecha 31 de marzo del 2019, por lo tanto su petición debe ser atendida de acuerdo a ley.

Que, de la consulta realizada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sobre el pago de vacaciones no gozadas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que se ha plasmado en el Informe Técnico N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, prescribe: “El derecho de descanso vacacional mediante el Régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios; sin embargo, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido, sin observar a tal efecto, un máximo de períodos”. De acuerdo a la consulta indicada precedentemente, al haber laborado el Señor José Rafael Ramírez, como **Ingeniero de Campo**, en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y al habiendo culminado su contrato, a partir del 31 de marzo del 2019, le corresponde percibir las Compensación Vacacional.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 249 -2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 24 de Julio del 2019**

Que, según el Informe de Vacaciones, de fecha 01 de julio del 2019, emitido por la encargada de Licencias y Vacaciones, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que el Señor José Rafael Ramírez, ha laborado como Ingeniero de Campo, en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, desde el 24 de abril del 2012, hasta el 31 de marzo del 2019, teniendo una retribución mensual del S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles); y según el Informe de Vacaciones antes [indicado, le corresponde, por compensación vacacional, por 28 días, la cantidad de S/ 1,680.00, (Mil seiscientos ochenta, con 00/100).

Por estas consideraciones y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante la N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Opinión Legal N° 082-2019-GR.CAJ-DRAC/OAJ., con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Señor **JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ**, y se le cancele la cantidad de S/ 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta, con 00/100 soles), por concepto de Compensación Vacacional, por haber laborado como Ingeniero de Campo, en la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el periodo comprendido del 24 de abril del 2012, al 31 de marzo del 2019.

**Artículo Segundo.-** **NOTIFICAR** con la presente resolución, al Señor **JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ**, en su domicilio ubicado en el Jr. Yahuar Huaca N° 899, del distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Juan Rodo Atamirano Quispe  
DIRECTOR

